

## ACTA REUNIÓN

### ETAPA N°2 DE ENTREGA DE ANTECEDENTES DE LA MEDIDAA CONSULTAR, MOTIVOS QUE LA JUSTIFICAN, NATURALEZA, ALCANCE E IMPLICANCIAS

En Osorno, en la Casa de La Cultura, ubicado en calle Antonio Matta 556, 09:40 horas del día 20 de noviembre de 2023, se realiza la cuarta reunión de del proceso de consulta sobre el reglamento de la Ley de Biocombustibles Sólidos.

Facilitadora da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo el tiempo destinado para estar presentes. Da la palabra a la autoridad política, la Seremi de Energía Liliana Alarcón. Seremi recuerda que esta instancia es un proceso de consulta indígena que se está realizando en todo Chile para elaborar el reglamento de la Ley que regula la leña como combustible. Menciona que esta es la tercera reunión en Osorno. Aprovecha de recordar como nace la ley, la cual fue una iniciativa que se crea por moción parlamentaria. Agradece a la Diputada Emilia Nuyado por incorporar indicaciones con calidad indígena. Destaca que en particular esta ley obliga al MEN (Ministerio de Energía) proporcionar recursos que permitan a los pequeños productores dar cumplimiento con la nueva normativa. Menciona que esta instancia derivará en un diálogo nacional para llegar a consensos.

Interviniente solicita la palabra para mencionar que la comuna de Puerto Octay es la única comuna donde no se siembra eucaliptu ni exótico. Menciona que es una comuna agrícola forestal, existiendo un importante segmento de economía de sobrevivencia asociado a la leña.

Retoma palabra facilitadora para señalar que la idea de la instancia es incorporar miradas y propuestas al reglamento. Aprovecha la instancia para contextualizar el proceso de consulta indígena. Relava temas de afectación y temas de interés.

Se hace entrega de dos documentos a los asistentes: 1. La ley 21.499 y 2. La propuesta de reglamento de la Ley. Menciona que como la ley surge por moción parlamentaria, no se consultó a los pueblos originarios, ya que el parlamento no tiene los mecanismos para realizarlo. Lo que si se consultará es el reglamento, que es el cuerpo legal que permitirá hacer fiscalizable la ley. Recalca que la propuesta de reglamento no está definida, que es lo que se está consultando, y que es importante que los pueblos originarios puedan realizar contrapropuestas.

Facilitadora saluda especialmente al comisionado de energía D. Juan Arriagada, de la CI Catrihuala, quien recalca que es importante estar presente en estas instancias, cuando se discuten temas que afectan a los pueblos originarios. Señala que la ley presenta restricciones para el bosque nativo. Llama a dar la opinión para ser visibilizados.

Se da paso a la presentación del equipo del MEN:

1. Ángela Catrilef Santana: facilitadora
2. Cristian Sotomayor: Expositor Ley BCS (Biocombustibles sólidos)
3. Betsabé Jofré Sotomayor: Encargada de actas



#### 4. Liliana Alarcón Velásquez: Seremi de Energía de la Región de Los Lagos

Se da paso a la presentación de Cristian Sotomayor, quien comienza contextualizando los distintos servicios que proporciona el bosque nativo. Prosigue definiendo conceptos asociados a la ley como son:

- Biomasa: materia prima para elaborar un biocombustible
- Biocombustible: biomasa transformada en un producto final, tales como: leña, pellet, astillas, carbón, entre otros.

Agrega que los biocombustibles presentan una serie de beneficios, tales como: fuente de energía local, fuente de empleos regional, es almacenable, transportable, entre otras.

Prosigue mencionando que producto de la contaminación atmosférica que genera el uso de leña húmeda es que nace la iniciativa de regularla. En un principio se pensaba prohibir su venta, sin embargo, se decidió no prohibirla sino, regular su calidad.

Recalca que la ley define conceptos generales, y que es el reglamento el que define como se aplica. Lo que regula la ley 21499, es la calidad de los BCS que se comercialicen en el país.

Además, la ley establece los actores que intervienen en la cadena de producción de la leña o BCS, y corresponden a los siguientes:

1. CPB: Centro de procesamiento de biomasa, que corresponden a los sitios donde se procesa la biomasa para transformarla en un biocombustible. Deben certificarse e inscribirse en un registro
2. Comercializadores: quienes deberán inscribirse en un registro.
3. Instaladores de artefactos de calefacción: Existirá un registro voluntario.
4. Fiscalización: SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles)

Continúa mostrando los tópicos que la Ley no sanciona, los cuales son:

- El autoconsumo de BCS
- El transporte en vehículos menores
- Uso de leña para prácticas culturales

Prosigue mostrando la entrada en vigor de la ley, la que es gradual, existiendo 3 grupos. Osorno se encuentra en el primer grupo, donde primero comenzará a regir, y corresponde a 1 año desde publicado el reglamento, proporcionando 2 años adicionales para los pequeños productores.

Finaliza expositor.

Interviniente solicita palabra para reflexionar sobre el pellet, menciona que se hizo recambio de calefactores a personas de la tercera edad. Indica que el uso de estufas a leña no solo proporciona calefacción para las familias, sino que también se utiliza para cocción de los alimentos.

Nuevo interviniente consulta por la venta de leña seca y la formalización, en cuanto a los plazos.

Interviniente de Puerto Octay solicita palabra para indicar que para sacar leña requiere plan de manejo. Señala que es muy difícil que CONAF proporcione Planes de Manejo. Agrega que, para producir pellet, no existen instrumentos que permitan financiar reconversión. Señala que deben poner en un estrato distinto a las personas que poseen bosque.

Interviniente menciona que se pondrá del lado de los consumidores. Indica que la ley derivará en que aumenten aun más los valores de la leña. Indica que en sectores vulnerables la gente quema basura, ropa vieja y zapatos. Pregunta si se han evaluado si las medidas implementadas han sido efectivas.

Nuevo interviniente menciona que los programas de gobierno tienen escaso seguimiento. Menciona que donde vive se cambiaron las estufas por pellet, pero que no cumplen el objetivo de calefaccionar ya que la aislación térmica es deficiente.

Solicita palabra S. Ascari Acum, quien menciona que, por intermedio de la mesa forestal, ha trabajado en incidir en la normativa asociada a la leña, logrando incorporar indicaciones gracias a las gestiones de la Diputada Nuyado. Recalca que aun existen muchas cosas que sancionar, y que involucran toda la cadena de producción de la leña, incluyendo a los consumidores. Señala que todos los que consumimos leña se verán afectados por el impuesto. Agrega que debería haber más participación de consumidores. Apoya reflexión de interviniente anterior, señalando que la cocina a leña cumple varias funciones al interior de las viviendas (calefacción, secado de ropa, cocción de alimentos), y que las estufas a pellet sólo satisfacen la calefacción. Finalmente, consulta, cuándo se definirán las métricas y regularización de los impuestos.

Lamuen solicita palabra para consultar lo siguiente:

- Indica que tiene un bosque con leña, sin embargo, los planes de manejo no llegan.
- Consulta además que pasa con la recolección de la leña en el río con esta normativa.
- Finalmente, menciona que sería importante la colaboración entre los comuneros, teniendo un acopio en la ciudad.
- Agrega la problemática de los caminos para extraer leña del bosque.
- Finalmente releva la importancia de plantar y reforestar.
- Indica que quienes hicieron la ley, fueron los mismos que les pagaron por deforestar el bosque nativo.

Nueva interviniente consulta que pasa con los latifundistas, ya que tiene la impresión de que no son fiscalizados.

Juan Arriagada solicita palabra para unas reflexiones. Señala que su comunidad desde un principio solicitó la trazabilidad, y cree que debería reforzarse en el reglamento. Menciona que los fines de semana los funcionarios públicos no fiscalizan, ya que quienes sólo comercializan van a tener problemas por no existir un buen control. Agrega que el chip no está mencionado en el reglamento ni en la ley. Finalmente agrega que debido a que la ley nace por moción parlamentaria, se saltaron la consulta indígena, evadiendo un convenio internacional.

Se da paso a la ronda de respuestas:



Cristian Sotomayor responde sobre los transportistas. Este tiene 2 opciones: comprar la leña en el CPB y comercializarla al consumidor final. Y en segundo lugar el pequeño productor puede vender biomasa (o leña verde, con origen) para que otra persona la seque en un CPB. Señala que la persona se debe certificar y acreditar para tener un CPB. Agrega que la ley de bosque nativo esta vigente y no se borra con el codo, por lo que esta se mantiene.

Nueva interviniente pregunta que pasa cuando hay autoconsumo. Se consulta si como consumidor se puede comprar biomasa.

Nuevo interviniente consulta que pasa con el eucalipto, como se acredita procedencia.

Responde abogado, menciona que esta ley está coincide con la Ley de hurto de madera y que se están trabajando en elaborar un permiso. La idea es que el dueño del predio solicite el permiso acreditando propiedad. Seremi de Energía menciona que la ley viene a sumarse a las regulaciones que ya existen, como son: bosque nativo (que fiscaliza CONAF), hurto de madera, transporte (que fiscaliza carabineros), entre otras. Agrega que desde que salió la ley se han aumentado el presupuesto en el MEN, así como el la SEC para contratación de fiscalizadores.

Menciona abogado que existen las autorizaciones simples de corta para autoconsumo que se puede solicitar en CONAF, que es para pequeñas cantidades.

Respecto a los impuestos, señala que por la compra de cualquier cosa en el país se debe pagar impuesto, y esto vendrá a dar igualdad a los distintos comercializadores de leña.

Agrega que el reglamento no define la métrica, sino que define el procedimiento para determinarlas.

Respecto a la biomasa, menciona que el reglamento no regula la biomasa. Se deberá acreditar en la guía de despacho que la lleva al CPB. Agrega que no se puede vender leña verde.

Se da la palabra al Lonko Sebastián Catrilef. Se presenta y agrega que los gobiernos dejan amarras con propuestas que no son claras. Menciona que falta trabajo de capacitación de las personas y también el tema comunicacional. Menciona que es conocido que se establezcan leyes sobre leyes. Agrega que en San Juan de la Costa existen muchas personas que se dedican a la leña. Agrega que no se le ha consultado a los ingenieros forestales por cuántos años le queda al recurso leña. Menciona que actualmente se corta y se quema eucalipto, plantación que acarrea sequía y afección al suelo. Siente que esta ley viene a imponer procesos burocráticos desde el parlamento, siendo las comunidades los que reciben los impactos económicos. Agrega que el estado está al debe con los caminos. Menciona que las comunidades no están obligadas a pagar tributo ni impuesto alguno, ya que son autónomos, y que la economía mapuche debe mantenerse como era, no debiendo someterse a la nueva normativa. Resalta que CONADI es negligente ya que existen muchas escrituras pendientes. Agrega que gracias a las comunidades de San Juan de La Costa es que queda bosque. Llama a los pequeños transportistas a organizarse, para evitar que vuelvan a ocurrir este tipo de situaciones.



Seremi agradece palabras de Lonko y menciona que es importante que se incorporen en el reglamento los detalles asociados a la economía del campesinado. Saluda especialmente a la representante de la Diputada Emilia Nuyado, Nory Jaramillo quien proporciona un saludo. Extiende el saludo de la Diputada. Contextualiza que desde los inicios de la formulación de la ley. Indica que lo primero que advirtió la Diputada Nuyado es que el parlamento no tiene un reglamento para ejecutar consultas indígenas en mociones parlamentarias. Indica que el autoconsumo le afecta a las comunidades, y que es importante que el reglamento sea participativo, ya que lo que no quedo en la ley debe quedar en el reglamento para que quede establecido para no tener inconvenientes en los traslado de leña para guillatunes, ceremonias, donaciones y otras.

Don Samuel Mardones consulta por los comuneros que tienen 3-5 hectáreas. Consulta que sucede que sucede si carabineros lo controla con una camioneta con leña seca. Responde abogado señalando que lo que uno transporta en camioneta, se presume como autoconsumo, por lo que con la ley 21499 no tendría problemas, no obstante, eso no le exime de cumplir con las normativas asociadas a bosque nativo y las fiscalizables por carabineros. Recuerda que para ese caso puede solicitar en CONAF un permiso simple de corta.

Facilitadora da paso a exposición del borrador del reglamento de Cristian Sotomayor. Comienza mostrando los títulos que componen la propuesta.

Interviniente consulta sobre la leña fiscalizada y requisada, se indica que este punto está en la ley pero que no se ha desarrollado.

El título I establece las materias que se pueden regular en el reglamento, definiciones y plazos. Dentro de las definiciones, las más relevantes son:

- Biomasa: materia prima
- Biocombustible sólido: producto

El título II trata los temas de: primero, especificaciones técnicas (ET), que son requisitos y características con las que debe contar la biomasa para que sea considerado como biocombustible. Estas ET para cada biocombustible serán definidas por decreto por el MEN, previo informe técnico, coordinación con distintos servicios públicos y consulta pública. Además, el Título 2 habla de excepciones temporales de no aplicación de la Ley 21499 y su reglamento; las que deben ser establecidas por Decreto Supremo fundamentado, publicado por el presidente de la república.

Juan Arriagada solicita la palabra para mencionar que las excepciones temporales no tienen sentido para el consumidor, ya que para aquellos que se cambiaron a pellet durante la escasez que se generó en pandemia, y no tenían cómo calefaccionar; sería impracticable volver a instalar su estufa a leña.

Agrega que debe incorporarse a la definición de biomasa que es un recurso renovable.

El Título III cuenta con 3 capítulos, dentro de los cuales los temas más relevantes se detallan a continuación:

- Certificación y condiciones que deben cumplir los Centros de Procesamiento de Biomasa (CPB): Todo establecimiento que produzca leña debe ser acreditado por un organismo certificador, cumpliendo con requisitos asociados a procesos y calidad de producto; otorgando un sello de calidad.

Interviniente solicita la palabra para destacar el desconocimiento que existe en los consumidores respecto a la implementación de esta nueva normativa. Consulta además si a certificación tendrá un costo para los CPB. Responde Sotomayor que esos temas debemos abordarlos en el reglamento. Menciona que podría incorporarse en el reglamento que no tenga costo la certificación, bajo el alero del plan de modernización.

Nuevo interviniente de Puerto Octay consulta si existe una segmentación de los agricultores forestales, ya que no es lo mismo trabajar con alguien que tiene 1 a 2 há, versus un fundo. Menciona que el estado debería tener un catastro de bosque a explotar. Responde abogado, señalando que hay una diferenciación entre los grandes y pequeños CPB, ya que a los pequeños se les proporciona 2 años adicionales para dar cumplimiento a la normativa, junto con que los instrumentos de financiamiento que se incorporen en el plan de modernización.

Juan Arriagada precisa que el pequeño propietario e bosque nativo (3-5 há), no tiene sentido que se certifique, debiendo vender su biomasa a un comercializador. Sugiere agregar al reglamento que aquel pequeño productor propietario del bosque nativo debería tener prioridad para acceder a instrumentos de fomento.

Consumidor reflexiona sobre su preocupación sobre los monopolios que se pueden generar en el mercado de la leña, donde los grandes le pongan precio a la biomasa que le venden los pequeños. Menciona que los intermediarios desaparecerán. Siente que no existe posibilidad de proteger al consumidor frente a las especulaciones que generen los grandes.

- Prosigue expositor mencionando los requisitos con los que debe cumplir el CPB para certificarse, como llevar registros del origen y calidad del BCS, contar con condiciones de almacenamiento que aseguren mantener la calidad del combustible, cumplir con las ET y métricas, entre otros.
- Además, deben cumplir con la legislación vigente a la fecha de manejo de bosque nativo (Legislación forestal).

Interviniente consulta que pasa con su predio, ella trabaja con mimbre y lo consume en su mismo sitio. Se le responde que es autoconsumo.

Participante consulta que sucede si quiere traer leña de su campo a la ciudad. Responde abogado señalando que en ese caso se presume como autoconsumo, por lo que si lo traslada en vehículo menor no sería sujeto de fiscalización por la SEC bajo la ley 21499, lo que no le exime de que pueda ser fiscalizada por la ley de bosque nativo. Seremi agrega que hay que buscar un mecanismo que permita trasladar para autoconsumo en vehículos mayores.

Lonko solicita que quede en el reglamento que se pueda utilizar el vehículo mayor, entendiéndose que un camión que traslada 20 metros se divide en varias familias.



Ascari Acum señala que en el campo un tronco familiar puede tener varios hijos. El tenedor es el dueño del campo, por lo que debería buscarse un documento que proporcione una autoridad ancestral u otra organización con personalidad jurídica que de testimonio que la carga es para distribuir en las familias del dueño del predio. Abogado menciona que el tema del autoconsumo es complejo ya que quienes escribieron la ley no conocen la realidad del manejo de la leña en el sur. Agrega que debe buscarse el documento apropiado para demostrar que existe autoconsumo. Sugiere que se pueda probar que hay uso cultural, por donación de leña al tronco familiar, lo que deberá sancionarse en el reglamento a partir de esta instancia.

Interviniente solicita palabra para criticar a quienes elaboraron la ley, ya que desconocen las necesidades del pueblo mapuche, situación que pasa con todos los recursos naturales. Menciona que a ellos no les afecta el alza de los precios, ya que no tienen necesidades económicas.

Juan Arriagada solicita la palabra para mencionar que esta ley fue encabezada por Harry Jürgensen, parlamentario de la Región que obtuvo una de las mayorías, perteneciente a familias que han depredado los recursos del bosque y que ahora pretenden prohibir a las comunidades que hagan uso de los recursos. Seremi de Energía respalda comentario, mencionando que es importante informarse para votar.

Respecto al Título IV, los registros, se contará con 3 tipos de registros diferentes, 2 obligatorios que son, los CPB y Comercializadores, y un tercer registro de carácter voluntario para los instaladores y mantenedores de artefactos.

En cuanto al Título V, trata la temática de autoconsumo, considerando 3 hipótesis donde no aplicaría la Ley 21499:

- 1) El consumo de BCS extraído de un predio de donde se es dueño, poseedor o mero tenedor, según lo dispuesto en el reglamento.
- 2) Transporte en vehículo menores, a menos que se acredite habitualidad, que exhiba algún medio de publicidad, que exista comercialización flagrante, o si cuenta con algún remolque, que deberá demostrarlo la SEC. Se menciona que se encuentra en revisión la definición de vehículo menor el peso bruto vehicular de 2.700 kg. También está en revisión el traslado de leña en un carro pero con un auto.
- 3) Transporte para prácticas culturales.

Interviniente consulta que pasa con aquellos que recogen madera muerta en el borde de camino.D. Ascari responde que esa biomasa pertenece al fisco, por estar en propiedad estatal. Agrega Cristian Sotomayor que en estricto rigor eso corresponde a biomasa.

Interviniente consulta por el volumen máximo de autoconsumo. Responde Sotomayor señalando que no hay un límite.

Don Juan Arriagada destaca que es positivo que no exista un límite para traslado de leña para autoconsumo. Sugiere que en los artículos transitorios debería incorporarse como autoconsumo en el sur del país es al menos de 30m<sup>3</sup>, ya que es impracticable trasladar esa cantidad en vehículos menores.



Prosigue expositor mostrando los requisitos que la propuesta de reglamento menciona para el transporte. Entre los requisitos se encuentran:

- Acreditación del cumplimiento de la legislación asociada al origen
- Utilizar cubierta
- Acreditar guía de despacho y factura.

Nuevo interviniente menciona que compra la leña verde en el campo, indicando que entre noviembre a enero entran cerca de 15 camiones al día. Menciona que cada camionero debe vender cerca de 400m<sup>3</sup> mensuales. Para secar la leña se requieren mínimo 6 meses, lo involucrando que en ese periodo no podrá vender leña. Destaca que la gente compra leña en esta época para el invierno, y que la venta se seguirá realizando igual. Responde Sotomayor que hay que trabajarlo en el plan de modernización, ya que queda capital inmovilizado.

Participante señala que hace un tiempo se conversó con la municipalidad para que faciliten galpones o algún espacio para almacenar leña mientras se seca, con el compromiso de quienes hagan uso de las instalaciones regulen los precios, algo así como una “leñería popular”. Sotomayor menciona que existen experiencias de compras asociativas de leña, donde varios barrios se coordinen para hacer una gran compra a un precio razonable.

Interviniente solicita palabra para reflexionarse sobre el parlamentario Jurgensen que participó en la moción, menciona que la ley está promoviendo empobrecer a la población, ya sea a los comercializadores o consumidores.

Prosigue presentación Cristian Sotomayor para mencionar respecto al plan de modernización que debe incorporar instrumentos de fomento y el procedimiento para su elaboración. Finaliza exposición dando paso a ronda de consultas.

Lamuen solicita palabra para mencionar que trabaja con un lahuentufo que ejerce en la ciudad, y trabaja con leña. Menciona que no debería restringírsele su uso, ya que es una práctica cultural.

Nuevo interviniente solicita palabra para contar su historia personal, de cómo comenzó a trabajar en su campo. Menciona que con esta normativa de la leña es necesario que existan instrumentos de fomento. Agrega que ha intentado postular a fondos de CORFO y Secotec, no teniendo éxito. Señala que para él es imposible salir adelante si no cuenta con alternativas de financiamiento. Seremi responde que la ley identifica que el pequeño productor es quien comercializa hasta 500m<sup>3</sup>, y que la ley establece que el ME deberá proporcionar instrumentos de fomento priorizando a los pequeños. Agrega que es importante dejar en acta que estos instrumentos también incorporen a los medianos. Recalca que se identificarán todos los fondos públicos disponibles para aglutinarlos y ponerlos a disposición para todos los productores, no discriminando entre grandes y pequeños.

Sotomayor menciona que además es importante hacer llegar la información a quienes sean pertinentes, agregando que es necesario contar con la asesoría técnica adecuada para las postulaciones, lo que debe bajarse en el plan de modernización.

Lonko Sebastián Catrilef solicita la palabra mencionando que es obligación del estado acompañar los procesos de emprendimiento de las comunidades. Dice que es un derecho, y que no hay que perder la autonomía ni la libertad. Recalca que hay que respetar a los ancestros cuidando el recurso nativo. Menciona que es necesario que el gobierno tiene que llegar a las comunidades, dando difusión a los programas. Sugiere trabajar con las dirigencias para facilitar la comunicación. Recalca que desde las oficinas.

Lamuen solicita palabra para pedirle a la audiencia que no se retire para concretar la reunión. Agrega consulta, que pasa con las personas que recogen leña del río.

Participante extiende pregunta que pasa con aquella leña que sea requisada durante la fiscalización.

Siendo las 13:31 horas, finaliza la presente acta, dando paso a la reunión de metodología. Se acuerda que el acta se suscribirá al finalizar la jornada de trabajo.

## Tercera Reunión, consenso metodológico

Facilitadora comienza exposición mostrando las etapas que involucran el proceso de consulta indígena.

Agrega que la etapa que sigue es el trabajo interno con los asesores, por lo que es importante que los asistentes propongan a alguien de su confianza para que preste la asesoría.

Asistente menciona que en San Juan de La Costa se eligió a un abogado como asesor, y que podría además asesorar también la instancia de Osorno. La audiencia manifiesta estar de acuerdo. Juan Arriagada menciona que lo consultará con el Cacicado de Riachuelo previamente para dar una respuesta.

Prosigue expositora indicando que posterior al trabajo interno con el asesor, prosigue el diálogo regional, donde se deberán elegir a 6 representantes de la sala para que asistan en su representación al diálogo regional.

Participante menciona que es importante que este la voz de los consumidores dentro de los representantes.

Sr. Ascari solicita la palabra para destacar la importancia de elegir adecuadamente a los asesores. Indica que sería importante también contar con un profesional del área forestal.

Participante indica que para la elección de representantes debería considerarse los territorios, dando cupo por comuna.

Juan Arriagada señala que lo más lógico es que cada territorio tenga su representante. Opina que es importante que se cuente con la representación de las comunidades urbanas.



Retoma exposición facilitadora, mencionando que el proceso de consulta indígena estaría finalizando en julio del 2024.

Prosigue presentación Ángela Catrilef, para consensuar los puntos de la metodología, de acuerdo con lo siguiente:

1. Intervinientes: durante las reuniones todos han intervenido por lo que determina la letra c) "todos".
2. Representantes: Se sugiere que aquellas comunas que no sean sede de consulta indígena puedan tener su representante en Osorno. Ascari Acum recalca que las personas que se elijan el día de hoy deben comprometerse a asistir a todas las instancias. Se da paso a la elección de los representantes, eligiendo a los siguientes:
  - Juan Huichalaf de Puerto Octay.
  - Sergio Toledo, Representante de organizaciones urbanas indígena
  - Juan Arriagada, CI Catrinhuala, Río Negro
  - María Inés Yefi, representante de la Mesa Forestal
  - Rosamel Quelapán, Osorno Costa.
  - Sara Imilmaqui, San Pablo

Juan Arriagada solicita palabra para relevar la importancia de que estén los apoulmen en este proceso. Asistente lo respalda indicando que al ser autoridades ancestrales deberían estar presentes. Lonko Catrilef indica que como autoridad tradicional estará acompañando el proceso y velando porque se desarrolle de buena forma. Facilitadora recalca que las autoridades tradicionales son bienvenidas al proceso.

3. Formalización de los acuerdos: 50% +1, acorde al quórum.
4. Respecto a la forma de intervenir, se acuerda que será levantando la mano, priorizando intervención de autoridades ancestrales.
5. Observadores: Asistente menciona que, al estar trabajando bajo el marco del convenio 169, debería estar presente algún organismo de DDHH, que vele que el proceso se lleve a cabo adecuadamente. Juan Arriagada agrega que es importante que la municipalidad este presente, ya que el estado chileno adhirió a los principios rectores del las Nacional Unidas. Ascari Acum, opina que debe estar presente algún organismo de DDHH, y cree que la municipalidad también debería estar presente, ya que durante la discusión del reglamento puede que salgan temas donde se requiera colaboración. Finalmente, se determina por mano alzada que los observadores serán el municipio y algún organismo de DDHH.
6. Respecto al próximo encuentro, se acuerda realizarlo el miércoles 10 de enero, a las 10:00 horas. El recinto de reunión dependerá de la disponibilidad, estando en primera opción en la Araucana, segunda opción gobernación y tercera opción el centro del deportista. Se acuerda además que se elaborará un grupo de whatsapp para coordinar la próxima reunión, con el compromiso de agregar a más interesados.

7. Respecto a los mecanismos de difusión, se establece que serán todas las indicadas en la presentación: whatsapp, llamadas telefónicas, aviso radiales en la voz de la costa, y otras redes sociales.
8. Logística general: audiencia solicita contar con alimentación y traslados (reembolsos).
9. Asesores: Se acuerda que se mandarían los nombres cuando acepten la propuesta. Se tiene en mente ingeniero forestal y abogado de la mesa forestal. Se acuerda que la Mesa forestal será la encargada de contactar a los asesores.

Siendo las 15:11 horas se procede a cerrar la presente acta.

Firma representante del Ministerio de Energía



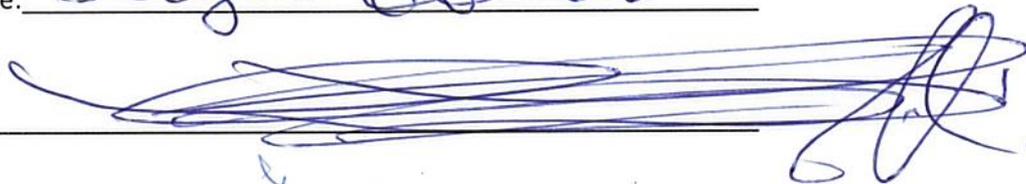
REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍO REGIONAL  
MINISTERIO DE ENERGÍA  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
MINISTERIO DE ENERGÍA

SECRETARIO (A) REGIONAL MINISTERIAL

MINISTERIO DE ENERGÍA

Firman asistentes de pueblos indígenas/originarios

Nombre: Sergio Toledo

Firma: 

Nombre: Sara Imbuqui

Firma: Sara Imbuqui

Nombre: JUAN PABLO HUICHALAI

Firma: Juan Pablo Huichalái

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

SANDRA VANDAS



SANTOS  
CATRIHUAL San Pablo

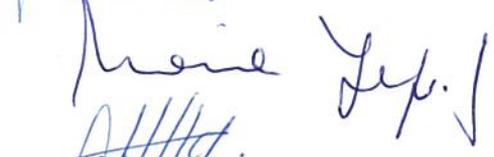
Terese An Lpan Puro



Rosamel de la pám



M<sup>o</sup> Ines Jof Jaramillo



Alicia Lexioni



José Guzmán

José Guzmán

CAMPESINOS

Samuel Hernández C. P. H. LEON



Severino Perdomo Corillo



Sebastián Gregorio Cortés Puyo

Juan Arias P.

